



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 032-2008-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 174-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en sus artículos 17° y 25° que es función del Comité de Gestión Patrimonial proponer al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, elaborando para cada caso el expediente administrativo que contenga la documentación de los bienes a darse de Alta y Baja;

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria del año 2008 el Comité de Gestión Patrimonial propuso la baja de diversos bienes;

Que, asimismo en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Gestión Patrimonial se acuerda proponer al Concejo Municipal aceptar la donación de personas naturales de material bibliográfico a la Biblioteca Municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a al presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuada por personas naturales que figuran en los Informe N° 010-2008-BIB/MSI, N° 019-2008-BIB/MSI y 035-2008-BIB/MSI de la Bibliotecóloga, durante a los meses de enero, febrero y marzo de 2008 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Enero 2008	50	193.00
Febrero 2008	355 + 432 slides	762.00
Marzo 2008	64	754.00





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Cultura y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

